



MENDOZA, **3 de octubre de 2023**

VISTO:

El expediente electrónico N° 28093/23 donde obran las actuaciones referidas al Acuerdo Específico suscripto entre esta Facultad y el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza.

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio de pasantía tiene por objeto facilitarle al pasante una experiencia profesional de campo en la Institución acordada como complemento de la formación académica recibida, cuyas características y condiciones de las actividades propuestas consistirán en tareas de digitalización y restauración de obra plana en gran formato, manejo y propiedades de software y diseño de interfaz.

Que el presente acuerdo específico se encuentra enmarcado en los procedimientos y mecanismos administrativos establecidos por Ord. 47/08-CS.

Por ello y atento a la delegación expresa de sus facultades,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º.- ***Aprobar el Acuerdo Específico de pasantía suscripto entre la Facultad de Artes y Diseño y el Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza***, el cual tiene por objeto facilitarle al pasante una experiencia profesional de campo en la Institución acordada como complemento de la formación académica recibida, cuyas características y condiciones de las actividades propuestas consistirán en tareas de digitalización y restauración de obra plana en gran formato, manejo y propiedades de software y diseño de interfaz, conforme con el Anexo Único que consta de TRES (3) hojas y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 565


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



ANEXO ÚNICO

ACUERDO ESPECÍFICO DE PASANTÍA ENTRE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN.

Entre la Facultad de Artes y Diseño de la Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por la Sra. Decana Mgter. Laura Viviana Braconi, DNI N° 16.553.998, en adelante LA FACULTAD, y el Departamento General de Irrigación, con domicilio en calle Barcala 202, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, representado por el Ing. Agrim. Sergio Leandro Marinelli, DNI N° 12.931.596, en su carácter de Superintendente, en adelante LA ORGANIZACIÓN, por la otra, y el señor Adrián Rebolledo, DNI N° 43.484.964, estudiante de la Carrera de Diseño Industrial, Facultad de Artes y Diseño, Universidad Nacional de Cuyo, con domicilio en calle 12 de octubre 1084, Las Heras, Mendoza, República Argentina, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Específico de Pasantía, sujeto a las siguientes cláusulas:-

PRIMERA: El presente Acuerdo Específico tiene como objeto posibilitar al PASANTE adquirir durante su vigencia una experiencia profesional de campo en la ORGANIZACIÓN como complemento de la formación académica recibida. Las características y condiciones de las actividades que integrarán la Pasantía serán las siguientes:


La Pasantía se realizará en Sede Central, donde desarrollará tareas de Digitalización y restauración de obra plana en gran formato, manejo y propiedades del software, diseño de interfaz, del Departamento General de Irrigación.-

SEGUNDO: La Organización y la Facultad designan como:
Tutor Docente por parte de la FACULTAD: a designar oportunamente.
Tutor por parte de la Organización: D.I. Jorge Vargas.-

TERCERO: La duración de la Pasantía comenzará el 01 de setiembre de 2023 y finalizará el 31 de diciembre de 2023, pudiendo extenderse por 6 meses más. La pasantía caducará automáticamente al obtener el PASANTE su título académico o al dejar de pertenecer a la Universidad como alumno regular. La ORGANIZACIÓN podrá dar al PASANTE una asignación estímulo, en concepto de

Resol. N° 565


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DE CANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



gastos de almuerzo, viáticos y aquellos en los que pudiera incurrir con motivo de la pasantía, no pudiendo ser considerada con carácter remuneratorio, la que asciende a la suma mensual de pesos ochenta y un mil trescientos veinticinco con 76/100 (\$ 81.325,76). La situación de Práctica Profesional no creará ninguna relación laboral entre el PASANTE y la ORGANIZACIÓN y/o la FACULTAD (Art. 9 Ley 25165).

QUINTO: El horario de prestación de la Práctica Profesional será convenido entre las partes.-----

SEXTO: La cobertura del seguro de vida y riegos de trabajo queda a cargo de la ORGANIZACIÓN, la ART es PROVINCIA A.R.T. y la Obra Social es BASA SALUD, debiendo adjuntar la copia correspondiente.-----

SÉPTIMO: La ORGANIZACIÓN se compromete a brindar al PASANTE los conocimientos necesarios para cumplir acabadamente con los fines de la Práctica Profesional.-

OCTAVO: El PASANTE deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en la ORGANIZACIÓN, sea información relacionada con la actividades de la misma y/o sus clientes y proveedores, los procesos o métodos, fórmulas y toda otra información a la que tenga acceso directa o indirectamente durante o después de la expiración del presente convenio. Asimismo el PASANTE deberá cumplir estrictamente con las normas internas de la ORGANIZACIÓN, efectuar sus obligaciones con diligencia y prestar los servicios con puntualidad, asistencia regular y dedicación. El incumplimiento por parte del PASANTE de las obligaciones expresadas en este punto, será considerado infracción grave, constituyendo causa suficiente para que la ORGANIZACIÓN deje sin efecto la Práctica Profesional otorgada, previa comunicación fehaciente a la FACULTAD.-

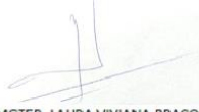
NOVENO: El PASANTE se compromete a elevar a la ORGANIZACIÓN y a la FACULTAD un informe final dentro de los quince (15) días de finalizada la práctica profesional, el que será reservado y se incorporará a su legajo.-----

DÉCIMO: El presente Acuerdo Específico podrá ser rescindido a solicitud de una de las partes, con una antelación de treinta (30) días.-----

UNDÉCIMO: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de

Resol. N° 565


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO



los Tribunales Federales de la Ciudad de Mendoza.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Firma del PASANTE
Facultad
Adrián Rebolledo
Diseño

Firma de la Organización
Ing. Agr. SERGIO J. BENEK
SUPERINTENTE GENERAL
DE IRRIGACIÓN
Dpto General de Irrigación

Mgter. Laura Viviana BRACONI
DECANA
Facultad de Artes y Diseño UNCUYO

Facultad de Artes y

Fecha: 01/09/2023

RESOLUCION N° 565

LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO

MGTER. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO